



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

(TRASLADO EXCEPCIONES ART. 370 C.G.P.)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADA	INICIA	VENCE	DÍAS	OBSERVACIONES
05001 3110012 20210064900 Verbal – Unión Marital de Hecho	JUAN PABLO LONDOÑO ELORZA	NESTOR ALONSO QUINTERO CATAÑO	02 de agosto de 2022 a las 8:00 A.M.	08 de agosto de 2022 a las 5:00 P.M.	5	Traslado excepciones de mérito propuestas por el demandado

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
Secretaria